



**REQUISITOS SANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN AL PERÚ
DE ALIMENTOS ELABORADOS INDUSTRIALMENTE
A EXCEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS**

COMUNICACIÓN DEL PERÚ

La siguiente comunicación, recibida el 16 de junio de 2016, se distribuye a petición de la delegación del Perú.

1. El Perú desea informar a los Miembros de la OMC la reciente revisión de los requisitos sanitarios necesarios para la importación de alimentos elaborados industrialmente, a excepción de los productos pesqueros y acuícolas. Los nuevos requisitos establecidos facilitan el comercio de productos industrializados y mejoran la transparencia de los mismos frente a otros socios comerciales.

2. La información sobre los requisitos sanitarios para la importación de alimentos elaborados industrialmente pueden encontrarse en el enlace web:
http://www.digesa.sld.pe/Orientacion/Requisitos_Sanitarios.asp.

3. Por otro lado, resulta necesario señalar que la autoridad sanitaria peruana competente en materia de alimentos industrializados en el Perú es la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), la cual forma parte del Ministerio de Salud del Perú.

4. En ese sentido, el Perú solicita a los Miembros que los diversos expedientes sobre visitas de autoridades sanitarias extranjeras, consultas sobre requisitos de importación, requerimiento de modelos de certificado sanitario de exportación emitidos por la autoridad sanitaria del país de origen, así como todo cuestionario que se remitan para efectos de importación de alimentos elaborados industrialmente al Perú, sean remitidos directamente a DIGESA, por ser la autoridad competente en la materia.

5. Finalmente, el Perú agradece que las consultas y requerimientos de información sanitaria para alimentos industrializados, sean remitidos al correo foodsafety-peru@digesa.minsa.gob.pe.
